Supervisión previa a la firma

El Secretario Técnico

upna
Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

RESOLUCIÓN Nº 659/2019, de 16 de abril, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación del servicio de transporte interno de bienes materiales entre edificios de la Universidad Pública de Navarra (ABR0002/2019).

Autorizada la contratación del servicio de transporte interno de bienes materiales entre edificios de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 364/2019, de 22 de febrero.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la oferta presentada por la empresa Mudanzas Iruña, S.L., única oferta recibida, cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego que rige el contrato.

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación del servicio de transporte interno de bienes materiales entre edificios de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Mudanzas Iruña, S.L. (NIF B31818271) conforme a los siguientes precios unitarios:

	Precio	**IVA**	**Importe TOTAL**
Unidad de hora de trabajo de un operario en jornada laborable.	18,50	3,88	22,38
Unidad de hora de trabajo de un operario en jornada festiva	25,10	5,27	30,37
Unidad de hora de trabajo de vehículo de capacidad entre 20 y 40 metros cúbicos	31,00	6,51	37,51
Unidad de hora de trabajo de furgoneta hasta capacidad de 20 metros cúbicos	28,00	5,88	33,88
Precio por unidad de hora de trabajo de vehículo de capacidad superior a 40 metros cúbicos	38,00	7,98	45,98
Unidad de hora de trabajo de grúa o maquinaria de elevación, incluido maquinista..	42,00	8,82	50,82
Caja de embalaje para distintos objetos de 54 cms x 37 cms x 31.5 cms	1,61	0,34	1,95
Caja de embalaje para libros de 40 cms x 33 cms x 34 cms	1,61	0,34	1,95
Alquiler diario del Servicio de guardamuebles	2,30	0,48	2,78

Segundo.- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, y finalizarán el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe máximo anual de 25.000,00 euros, se imputarán con cargo a la partida 730/11.11/223.01 *"Mudanzas"*, del Presupuesto de Gastos de 2019

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Infraestructuras, Salud Laboral y Servicios Generales, según se establece en el art. 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Trasladar la presente resolución a los licitadores y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 16 de abril de 2019

Alfonso Carlosena
Rector